

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 10 de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para fijar audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaria

Arauca (A), trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2015-00181-00
Demandante : Alfonso López Hincapie
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a folio 82 del expediente.

Por lo tanto, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y C.A., el 23 de noviembre de 2017 a las 10:30 A.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería al apoderado de la entidad demandada conforme al escrito de poder que obra a folio 52 del expediente.

De igual forma, observa el Despacho a folios 84-85 renuncia de poder allegada por la parte demandada la cual se aceptará.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y CA., el **23 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:30 A.M.** en la Sala de audiencias de este Juzgado.

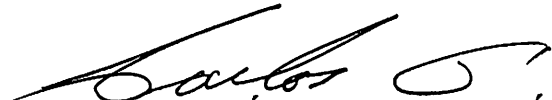
SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares al abogado Daniel Darío Escalante Charry, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.707.423 de Neiva, y portador de la Tarjeta Profesional N° 121.313 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

QUINTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0015, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, catorce (14) de febrero de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria